Ayuntamiento de Valladolid

Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda
Oficina de contratación y Supervisión de Proyectos

FECHA: 11 de noviembre de 2016

Nº EXPTE: 29/2016

ASUNTO: Recurso de reposición contra PCAP contrato servicios redacción proyectos y dirección facultativa obras en bienes inmuebles por encargo del Ayuntamiento de Valladolid en actuaciones de carácter subsidiario

MODO DE ENVÍO: A.R. SALIDA Nº: VAL236/2016/S/

D. Francisco Javier Olmedo Díez C/ Independencia, nº 7 2º izda 47004 Valladolid

Con fecha 10 de noviembre de 2016 la Junta de Gobierno Local, adoptó acuerdo relativo al asunto arriba señalado, y del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente núm. 29/2016, relativo al contrato de servicios para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras en bienes inmuebles por encargo del Ayuntamiento de Valladolid en actuaciones de carácter subsidiario.

- 1º.- Con fecha 21 de octubre de 2016 se ha presentado en el RGE de este Ayuntamiento por Don Francisco Javier Olmedo Díez, **recurso de reposición** en el que solicita la modificación del apartado H "Criterios para la adjudicación del contrato" del Cuadro de Características Particulares del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato, solicitando las siguientes modificaciones:
 - 1.1.- Una menor ponderación del criterio económico, entendiendo que un 50% (en lugar del 70%) es más que suficiente.
 - 1.2.- Inclusión de un nuevo criterio de adjudicación, considerando una mejora de la solvencia técnica la presentación de un equipo de profesionales, valorando la presentación de un equipo multidisciplinar así como el tiempo desde el cual forman parte del mismo.
 - 1.3.- Reducción de las horas de los cursos objeto de valoración en el apartado de "formación", puesto que la mayor parte de los cursos ofertados a través de los Colegios Oficiales y/o asociaciones en general no suelen superar las 16 horas.

Página 1 de 2

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: MARÍA INMACULADA CARRERA DE LA RED Fecha Firma: 14/11/2016 09:36

Fecha Copia: Mon Nov 14 09:46:54 CET 2016

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda Oficina de contratación y Supervisión de Proyectos

- 2º.- En relación con lo manifestado en el recurso de reposición, se informa que los criterios de valoración, tal y como pone de manifiesto el informe favorable de la Asesoría Jurídica General de este Ayuntamiento, son criterios directamente vinculados al objeto del contrato y se han establecido respetando tanto la normativa vigente en materia de contratación (artículo 150.1 del texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre) como la Instrucción municipal 1/2015, de Secretaría General, para impulsar la eficiencia y sostenibilidad en la contratación pública del Ayuntamiento e implementar a través de ella las políticas municipales en materia social, medioambiental, de innovación y promoción de las PYMES (artículo 73).
- 3º.- El artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas regula el recurso potestativo de reposición.
- 4° .- El órgano competente para resolver el recurso es el mismo que dictó el acto, es decir, la Junta de Gobierno.

Por lo expuesto, ESTA JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Desestimar íntegramente el recurso de reposición presentado por Don Javier Olmedo Díez, en el RGE de este Ayuntamiento, con fecha 21 de octubre de 2016, en el que solicita la modificación del apartado H "Criterios para la adjudicación del contrato" del Cuadro de Características Particulares del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato de servicios para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras en bienes inmuebles por encargo del Ayuntamiento de Valladolid en actuaciones de carácter subsidiario."

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de esta la notificación (artículo 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Firmado digitalmente en Valladolid, el día 11 de noviembre de 2016. El Secretario General, P.D., La Jefa de la Oficina de Contratación y Supervisión de Proyectos, Inmaculada Carrera de la Red.

Página 2 de 2

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: MARÍA INMACULADA CARRERA DE LA RED Fecha Firma: 14/11/2016 09:36

Fecha Copia: Mon Nov 14 09:46:54 CET 2016